



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SE EXHORTA A MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACATE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHS ORDENMIENTOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍAS DE COYOACÁN; GESTIONE MESAS DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ MISMO SE TRANSPARENTEN LOS RECURSOS QUE SE HAN UTILIZADO EN LOS TRABAJOS QUE HASTA LA FECHA SE HAN REALIZADO.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACATE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHS ORDENMIENTOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍAS DE COYOACÁN; GESTIONE MESAS DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ MISMO SE TRANSPARENTEN LOS RECURSOS QUE SE HAN UTILIZADO EN LOS TRABAJOS QUE HASTA LA FECHA SE HAN REALIZADO.

ANTECEDENTES

1.- El pasado mes de julio del año 2019, la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, presentó un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución a través del cual solicitó al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Antropólogo, Diego Prieto Hernández, al Secretario de Cultura de la Ciudad de México, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ileana Villalobos Estrada y al Alcalde de Coyoacán, Manuel Negrete Arias, a que en el ámbito de sus respectivas



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SE EXHORTA A MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACATE LAS DISPOSICIONES COTENIDAS EN DICHS ORDENMIENTOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍAS DE COYOACÁN; GESTIONE MESAS DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ MISMO SE TRANSPARENTEN LOS RECURSOS QUE SE HAN UTILIZADO EN LOS TRABAJOS QUE HASTA LA FECHA SE HAN REALIZADO.

competencias protejan el patrimonio cultural material de la zona de monumentos históricos publicada en decreto de 19 de diciembre de 1990 en el diario oficial de la federación.

2.- En el mes de junio de 2019, dicha Alcaldía ingresó a ventanilla única del INAH la solicitud de autorización para la realización de trabajos de conservación, mantenimiento y rehabilitación del mercado; sin embargo, el Instituto pidió a la Alcaldía la ampliación de información sobre el proyecto para emitir el dictamen correspondiente, además de que habían establecido una mesa de trabajo entre ambas instancias.

3.- El 12 de noviembre de 2019, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Mtra. Ileana Villalobos Estrada, a través del oficio número S-34/SEDUVI/0913/2019, informó al Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, que previamente a cualquier intervención en el predio donde se ubica el mercado de Artesanías, se deberá contar con la autorización y opinión del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y con la revisión y autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), respecto a la protección de las colindancias y de ser necesario, trabajos de excavación.

4. A través de un comunicado de fecha 29 de julio de 2020, la Dirección de Comunicación Social de la Alcaldía de Coyoacán, informó que dicha Alcaldía se comprometió a mantener informados, de manera incluyente a todos los locatarios, de las acciones que se realizan para la remodelación del mercado, ya que el proyecto se encuentra en una etapa avanzada y se cuenta con el respaldo del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno Federal; no obstante el INAH confirmó que trabajadores de la Alcaldía Coyoacán realizaron la apertura inicial de dos calas en el Mercado Artesanal, sin contar con la autorización correspondiente.

5. A pesar de que ha transcurrido un año en que la Alcaldía hizo la solicitud, y el INAH le requirió la ampliación de información, a la fecha no ha presentado una nueva propuesta que resuelva las condicionantes y requerimientos establecidos, ni ha gestionado la mesa de trabajo con las instancias correspondientes.

6. Habitantes de la Alcaldía Coyoacán han denunciado a distintos medios de comunicación así como a una servidora que pese a que la Alcaldía no ha cumplido con uno solo de los requerimientos de la autoridad local y federal, hace unos días se retomaron los trabajos de remodelación del mercado, lo que ha provocado evidentes desencuentros entre comerciantes, habitantes de la zona y vecinos, es por eso que es importante que se dé cumplimiento cabal y atención a lo dispuesto por las autoridades jerárquicamente superiores con la finalidad de que se proteja el patrimonio histórico de los mexicanos y se



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SE EXHORTA A MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACATE LAS DISPOSICIONES COTENIDAS EN DICHS ORDENMIENTOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍAS DE COYOACÁN; GESTIONE MESAS DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ MISMO SE TRANSPARENTEN LOS RECURSOS QUE SE HAN UTILIZADO EN LOS TRABAJOS QUE HASTA LA FECHA SE HAN REALIZADO.

proteja el derecho de los comerciantes a contar con un espacio digno para desarrollar sus actividades comerciales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que artículo 2 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, mandata que:

“Artículo 2. Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de

Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además se establecerán museos regionales.”

“Artículo 7. Las autoridades de las entidades federativas y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Asimismo, dichas autoridades cuando resuelvan construir o acondicionar edificios para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia exhiba los monumentos arqueológicos e históricos de esa región, podrán solicitarle el permiso correspondiente, siendo requisito el que estas construcciones tengan las seguridades y los dispositivos de control que fija el Reglamento.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá recibir aportaciones de las autoridades mencionadas, así como de particulares para los fines que señala este artículo.”

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, refiere que son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SE EXHORTA A MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACATE LAS DISPOSICIONES COTENIDAS EN DICHS ORDENMIENTOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍAS DE COYOACÁN; GESTIONE MESAS DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ MISMO SE TRANSPARENTEN LOS RECURSOS QUE SE HAN UTILIZADO EN LOS TRABAJOS QUE HASTA LA FECHA SE HAN REALIZADO.

principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

[...]

“III. En los términos del artículo 7o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los estados y municipios.”

[...]

TERCERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 53, establece:

“Artículo 53

Alcaldías

Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos

[...]

IV. Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad de México, así como participar en el mantenimiento de aquéllos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, sujeto a la autorización de las autoridades competentes, y respetando las leyes, los acuerdos y convenios que les competan;”

[...]

CUARTO. Que el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que, dentro de las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

“Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad, así como participar en el mantenimiento de aquéllos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, sujeto a la autorización de las autoridades competentes, y respetando las leyes, los acuerdos y convenios que les competan;”



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SE EXHORTA A MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACATE LAS DISPOSICIONES COTENIDAS EN DICHS ORDENMIENTOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍAS DE COYOACÁN; GESTIONE MESAS DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ MISMO SE TRANSPARENTEN LOS RECURSOS QUE SE HAN UTILIZADO EN LOS TRABAJOS QUE HASTA LA FECHA SE HAN REALIZADO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO: SE EXHORTA A MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, A QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍAS DE COYOACÁN, CONSIDERANDO QUE DICHS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL PERMISO DEL INSTITUTO DE NACIONAL DE ANTROPOLIGÍA E HISTORIA.

SEGUNDO. SE SOLICITA A MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN GESTIONE MESAS DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN EL CITADO MERCADO.

TERCERO. SE SOLICITA A MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN QUE SE HAGAN PÚBLICOS LOS RECURSOS UTILIZADOS Y SE DEN A CONOCER LOS PLANOS DEL PROYECTO EN DICHO MERCADO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS ALCALDES DE TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN.

Recinto legislativo de Donceles a 05 de julio de 2020

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

68E92091DFA843C...

Diputada Leticia Esther Varela Martínez